



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA
Trujillo, 19 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 000324-2022-GRLL-GGR-GRP (17 Folios), relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Salud con el Oficio N° 001780-2022-GRLL-GGR-GRS en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de La Ley N° 31538, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548 742 786,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos





en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, en el monto de crédito suplementario referido al considerando precedente, se incluyó la suma de S/. 5,544,891.00 conforme al detalle contenido en el Anexo 12 "Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022" que forma parte integrante de la citada ley; los cuales quedaron incorporados a la Unidad Ejecutora 402-847: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD NORTE ASCOPE, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 616-22-GRLL/GOB de fecha 30 de agosto 2022;

Que, mediante Oficio N° 001479-2022-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE de fecha 13 de setiembre 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional docente de Trujillo comunica al Gerente Regional de Salud que la Unidad Ejecutora a su cargo cuenta con saldo disponible libre de afectación de gastos ascendente a la suma de S/. 863,238.00 provenientes de los recursos incorporados que fueron autorizados por el numeral 27.1 del artículo 27 de La Ley N° 31538, que autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 000055-2022-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE de fecha 13 de setiembre 2022 del responsable de la Oficina Ejecutiva de Planificación Estratégica y Presupuesto del Hospital Regional Docente de Trujillo manifiesta que del proceso de evaluación y análisis realizado por la Oficina de Recursos Humanos se ha determinado que la Unidad Ejecutora de acuerdo a la data del AIRHSP, tienen 479 registros del persona CAS, los cuales significa que el costo de la planilla hasta el término del año ascendería a la suma de S/. 4'681,653.00, por consiguiente, de los S/. 5,544,891.00, asignados tendrían un saldo disponible libre de afectación de gasto del orden de S/. 863,238.00; en tal sentido, de acuerdo a la Modificación del Documento Técnico "Lineamientos para el proceso de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31518, aprobado con mediante la Resolución Ministerial N° 622-2022-MINSA", y modificado con la Resolución Ministerial N° 644-2022-MINSA de fecha 26 de agosto 2022, se pone a consideración de la Unidad Ejecutora 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD los referidos recursos;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 001780-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 14 de setiembre 2022, solicita ante la Gerencia Regional de Presupuesto la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por la fuente financiamiento Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 863,238.00, en mérito a lo expuesto en los documentos referidos en el considerando precedente, para ser incorporados a la Unidad Ejecutora 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, anexando a su





documento la exposición de motivos y el Informe N° 115 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, mediante los cuales manifiestan su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre las unidades ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Informe N° 000324-2022-GRLL-GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, solicitada por la Gerencia Regional de Salud en el nivel funcional programático por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 863,238.00, cuyos recursos provienen del crédito suplementario autorizado por el numeral 27.1 del artículo 27 de La Ley N° 31538;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 863,238.00; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 863,238.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		863,238	863,238
402 REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE		863,238	
3 A SIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		863,238	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		863,238	
3.999999. SIN PRODUCTO		863,238	
5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		863,238	
20. SALUD		863,238	
5. GASTO CORRIENTE		863,238	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		863,238	
400 REGION LA LIBERTAD - SALUD SEDE			863,238
02. ACCIONES CENTRALES			863,238
9001. ACCIONES CENTRALES			863,238
3.999999. SIN PRODUCTO			863,238
5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA			863,238
20. SALUD			863,238
5. GASTO CORRIENTE			863,238
2.3. BIENES Y SERVICIOS			863,238
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		863,238	863,238
GASTO CORRIENTE		863,238	863,238
2.3. BIENES Y SERVICIOS		863,238	863,238
TOTAL PLIEGO =====> S/		863,238	863,238

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuesta".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
 CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

